



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020/MDCH

Chorrillos, 15 de junio de 2020

*El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;*

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2020, el Informe N° 135-2020-GAT-MDCH de fecha 03 de junio de 2020 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 107-2020-GPP-MDCH e Informe N° 106-2020-GPP-MDCH de fecha 12 de junio de 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Acta N° 14-2020-SG-MDCH de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 047-2020; establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas. Establece que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios de cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad. En los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su presupuesto institucional modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, rubro





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Impuestos Municipales, reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante los Informes de Vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación de las Modificación Presupuestaria, por Reducción del Marco Presupuestal 2020 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 08 – Impuestos Municipales y en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Rubro 09.

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto aprobatorio por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado 2020 - PIM de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, por la Reducción del Marco Presupuestal 2020, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 1

CONCEPTO	RUBRO 08	RUBRO 09	TOTAL
EJECUCION DE INGRESOS DE ENERO A MAYO 2020 INCLUYENDO SALDO DE BALANCE	25,206,453.00	33,169,588.00	58,376,041.00
PROYECCION DE INGRESOS DE RENTAS DE JUNIO A DICIEMBRE 2020	6,893,727.00	9,744,204.00	16,637,931.00
TOTAL INGRESO DE ENERO A DICIEMBRE 2020	<b>32,100,180.00</b>	<b>42,913,792.00</b>	<b>75,013,972.00</b>
<b>PRESUPUESTO PIA</b>	<b>34,735,586.00</b>	<b>51,148,548.00</b>	<b>85,884,134.00</b>
REDUCCION MARCO PRESUPUESTAL	3,235,577	7,634,585.00	10,870,162.00
PIM	<b>31,500,009</b>	<b>43,513,963.00</b>	<b>75,013,972.00</b>

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

de Concejo, remitiéndose a la Municipalidad Metropolitana de Lima y demás organismos superiores de control.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE